



Maria Patricia Cedeño Chavez <mcedeno@arauca.gov.co>


ACUERDOS MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN N° 021, 022 Y 023 DE OCTUBRE DE 2021

1 mensaje

Maria Patricia Cedeño Chavez <mcedeno@arauca.gov.co>

9 de noviembre de 2021, 15:41

Para: LUIS GONZALO MARTINEZ PEÑA <alcalde@puertorondon-arauca.gov.co>

 **ACUERDOS MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN N° 021, 022 Y 023 DE 2021.pdf**
648K



Arauca, 10 NOV 2021

Doctor
LUIS GONZALO MARTÍNEZ PEÑA
Alcalde Municipal
Calle 2 N° 6 - 12
Puerto Rondón - Arauca

Cordial saludo señor Alcalde:

Con revisión de legalidad expedida por la Oficina Asesora Jurídica Departamental de Arauca, de manera atenta envío a su despacho; los siguientes Acuerdos del municipio de Puerto Rondón, Departamento de Arauca.

ACUERDO MUNICIPAL N° 021 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2021.- POR MEDIO DEL CUAL SE CREAM RUBROS Y SE REALIZAN CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021”

ACUERDO MUNICIPAL N° 022 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2021.- POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO N° 1093 DE 2021 CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS PARA MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN DEPARTAMENTO DE ARAUCA- COLOMBIA RURAL”

ACUERDO MUNICIPAL N° 023 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2021.- POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO MARCO SOCIO AMBIENTAL N° 3022608 DE 2019 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, FUNDACIÓN ODL BICENTENARIO Y ECOPETROL PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE MASIFICACIÓN EL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE GAS POR REDES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN”

Atentamente,

LENIS KARINA MUJICA GONZALEZ
Profesional Universitario Despacho del Gobernador

Revisó: Lenis Karina Mujica Gonzalez - Profesional Universitario Despacho del Gobernador
Digitó: María Patricia C.- Secretaria Despacho del Gobernador

FR-GC-02
VERSIÓN: 02
FECHA EMISION: 15/06/2021

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
“ COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD”
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivo-general@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5

PAG. 1



República de Colombia
Gobernación de Arauca
Coordinación Jurídica



**REVISIÓN DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No. 021 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2021
DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON**

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN RUBROS Y SE REALIZAN CREDITOS Y CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON, ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021”

REVISIÓN DE VALIDEZ

Por estar conforme a la Constitución y la ley.

En Arauca, el 04 de Noviembre de 2021


JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS
Gobernador del Departamento de Arauca
RD 2695/2021

“CONSTRUYENDO FUTURO”

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8853233 Teléfonos 8851719-8852761 Arauca- Colombia
e-mail: gestiondespacho@arauca.gov.co





República de Colombia
Gobernación de Arauca
Coordinación Jurídica



REVISIÓN DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No. 021 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2021
DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON

REMITIDO POR: COORDINACIÓN JURÍDICA
ASUNTO: REVISIÓN DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No. 021 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2021
"POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN RUBROS Y SE REALIZAN CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON, ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021"

CONCEPTO:

1. El Acuerdo Municipal guarda Unidad de Materia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 72 de la Ley 136 de 1994
2. El proyecto de Acuerdo surtió dos debates en días distintos, tal y como se acredita con la Certificación suscrita por el presidente del concejo municipal, cumpliéndose con la exigencia señalada en el artículo 73 de la Ley 136 de 1994.

Se respeta el límite temporal que se señala en la norma *ibidem*, de los tres (3) días después de la aprobación en la Comisión respectiva.

PRIMER DEBATE: 08 DE OCTUBRE DE 2021
DÍAS CALENDARIO TRANSCURRIDOS: 06 DÍAS
SEGUNDO DEBATE: 13 DE OCTUBRE DE 2021

3. MATERIA DEL ACUERDO: Con este Acuerdo se CREAN RUBROS Y SE REALIZAN CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON, ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.
4. REVISIÓN ARTICULADO DEL ACUERDO: EL Acuerdo se soporta jurídicamente en las disposiciones contenidas en la Ley 136 de 1994 modificado por la Ley 1551 de 2012; Decreto 111 de 1996 y demás disposiciones concordantes.
5. El Acuerdo fue objeto de sanción el día 15 de Octubre de 2021.
6. Se acompaña el Acuerdo de los siguientes documentos:
 - a. Exposición de Motivos.
 - b. Certificación de debates.
 - c. Sanción de Acuerdo N°021 de 2021.
 - d. Constancia de publicación de Acuerdo.
 - e. Memorando No. 186 de 2021, en dos folios útiles, suscrito por la Secretaría de Planeación Departamental, documento que contiene la Revisión Técnica del Acuerdo.

En virtud de lo anterior, consideramos que el Acuerdo No. 021 de 2021, es Constitucional y legalmente viable.

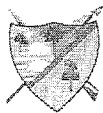
Dado el 04 de Noviembre de 2021.

URIEL NIÑO LOPEZ
Coordinador Área Jurídica Departamental


CARLOS FRANCISCO GARRIDO PINZÓN
Profesional de Apoyo Área Jurídica Departamental

"CONSTRUYENDO FUTURO"

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8853233 Teléfonos 8851719-8852761 Arauca- Colombia
e-mail: gestiondespacho@arauca.gov.co



República de Colombia
Gobernación de Arauca
Coordinación Jurídica



**REVISIÓN DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No. 022 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2021
DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON**

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA PARA LA EJECUCION DEL CONVENIO No. 1093 DE 2021 CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS PARA MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON DEPARTAMENTO DE ARAUCA-COLOMBIA RURAL"

REVISIÓN DE VALIDEZ

Por estar conforme a la Constitución y la ley.

En Arauca, el 04 de Noviembre de 2021


JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS
Gobernador del Departamento de Arauca
R() 269J/2021

"CONSTRUYENDO FUTURO"

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8853233 Teléfonos 8851719-8852761 Arauca- Colombia
e-mail: gestiondespacho@arauca.gov.co

②



República de Colombia
Gobernación de Arauca
Coordinación Jurídica



REVISIÓN DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No. 022 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2021
DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON

REMITIDO POR: COORDINACION JURIDICA
ASUNTO: REVISIÓN DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No. 022 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2021
"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO No. 1093 DE 2021 CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS PARA MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON DEPARTAMENTO DE ARAUCA-COLOMBIA RURAL"

CONCEPTO:

1. El Acuerdo Municipal guarda Unidad de Materia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 72 de la ley 136 de 1994
2. El proyecto de Acuerdo surtió dos debates en días distintos, tal y como se acredita con la Certificación suscrita por el presidente del concejo municipal, cumpliéndose con la exigencia señalada en el artículo 73 de la Ley 136 de 1994.

Se respeta el límite temporal que se señala en la norma ibídem, de los tres (3) días después de la aprobación en la Comisión respectiva.

PRIMER DEBATE: 09 DE OCTUBRE DE 2021
DIAS CALENDARIO TRANSCURRIDOS: 06 DÍAS
SEGUNDO DEBATE: 14 DE OCTUBRE DE 2021

3. MATERIA DEL ACUERDO: Con este Acuerdo se AUTORIZA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO No. 1093 DE 2021 CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS PARA MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON DEPARTAMENTO DE ARAUCA-COLOMBIA RURAL.
4. REVISIÓN ARTICULADO DEL ACUERDO: EL Acuerdo se soporta jurídicamente en las disposiciones contenidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia; la Ley 1333 de 1986; Ley 136 de 1994 modificado por la Ley 1551 de 2012 y demás disposiciones concordantes.
5. El Acuerdo fue objeto de sanción el día 15 de Octubre de 2021.
6. Se acompaña el Acuerdo de los siguientes documentos:
 - a. Exposición de Motivos.
 - b. Certificación de debates.
 - c. Sanción de Acuerdo N°022 de 2021.
 - d. Constancia de publicación de Acuerdo.
 - e. Memorando No. 187 de 2021, en dos folios útiles, suscrito por la Secretaría de Planeación Departamental, documento que contiene la Revisión Técnica del Acuerdo.

En virtud de lo anterior, consideramos que el Acuerdo No. 022 de 2021, es Constitucional y legalmente viable.

Dado el 04 de Noviembre de 2021.

URIEL NIÑO LOPEZ
Coordinador Área Jurídica Departamental

CARLOS FRANCISCO GARRIDO PINZON
Profesional de Apoyo Área Jurídica Departamental

"CONSTRUYENDO FUTURO"

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8853233 Teléfonos 8851719-8852761 Arauca- Colombia
e-mail: gestiondespacho@arauca.gov.co



República de Colombia
Gobernación de Arauca
Coordinación Jurídica




**REVISIÓN DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No. 023 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2021
DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON**

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO MARCO SOCIOAMBIENTAL No. 3022608 DE 2019 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, MUNICIPIO DE PUERTO RONDON, FUNDACIÓN ODL BICENTENARIO Y ECOPETROL PARA EL DESARROLLO DEL PAN DE MASIFICACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE GAS POR REDES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON"

REVISIÓN DE VALIDEZ

Por estar conforme a la Constitución y la ley.

En Arauca, el 04 de Noviembre de 2021


JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS
Gobernador del Departamento de Arauca
R17 2695 / 2021

"CONSTRUYENDO FUTURO"

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8853233 Teléfonos 8851719-8852761 Arauca- Colombia
e-mail: gestiondespacho@arauca.gov.co

0



República de Colombia
Governación de Arauca
Coordinación Jurídica



REVISIÓN DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No. 023 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2021
DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON

REMITIDO POR:
ASUNTO:

COORDINACION JURIDICA
REVISIÓN DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No. 023 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2021
"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA PARA LA
EJECUCIÓN DEL CONVENIO MARCO SOCIOAMBIENTAL No. 3022608 DE 2019
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, MUNICIPIO DE PUERTO RONDON,
FUNDACIÓN ODL BICENTENARIO Y ECOPEPETROL PARA EL DESARROLLO DEL PAN DE
MASIFICACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE GAS POR REDES EN EL
MUNICIPIO DE PUERTO RONDON"

CONCEPTO:

1. El Acuerdo Municipal guarda Unidad de Materia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 72 de la ley 136 de 1994
2. El proyecto de Acuerdo surtió dos debates en días distintos, tal y como se acredita con la Certificación suscrita por el presidente del concejo municipal, cumpliéndose con la exigencia señalada en el artículo 73 de la Ley 136 de 1994.

Se respeta el límite temporal que se señala en la norma *ibídem*, de los tres (3) días después de la aprobación en la Comisión respectiva.

PRIMER DEBATE: 09 DE OCTUBRE DE 2021
DIAS CALENDARIO TRANSCURRIDOS: 06 DÍAS
SEGUNDO DEBATE: 14 DE OCTUBRE DE 2021

3. MATERIA DEL ACUERDO: Con este Acuerdo se AUTORIZA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO MARCO SOCIOAMBIENTAL No. 3022608 DE 2019 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, MUNICIPIO DE PUERTO RONDON, FUNDACIÓN ODL BICENTENARIO Y ECOPEPETROL PARA EL DESARROLLO DEL PAN DE MASIFICACION DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE GAS POR REDES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON.
4. REVISIÓN ARTICULADO DEL ACUERDO: EL Acuerdo se soporta jurídicamente en las disposiciones contenidas en el artículo 167 del acuerdo 1333 de 1986; Ley 136 de 1994; modificada por la Ley 1551 de 2012 y demás disposiciones concordantes.
5. El Acuerdo fue objeto de sanción el día 15 de Octubre de 2021.
6. Se acompaña el Acuerdo de los siguientes documentos:
 - a. Exposición de Motivos.
 - b. Certificación de debates.
 - c. Sanción de Acuerdo N°023 de 2021.
 - d. Constancia de publicación de Acuerdo.
 - e. Memorando No. 188 de 2021, en dos folios útiles, suscrito por la Secretaría de Planeación Departamental, documento que contiene la Revisión Técnica del Acuerdo.

En virtud de lo anterior, consideramos que el Acuerdo No. 023 de 2021, es Constitucional y legalmente viable.

Dado el 04 de Noviembre de 2021.

URIEL NIÑO LOPEZ
Coordinador Área Jurídica Departamental

CARLOS FRANCISCO GARRIDO PINZON
Profesional de Apoyo Área Jurídica Departamental

"CONSTRUYENDO FUTURO"

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8853233 Teléfonos 8851719-8852761 Arauca- Colombia
e-mail: gestiondespacho@arauca.gov.co



MEMORANDO No. 186 DE 2021

CIUDAD Y FECHA: Arauca, 21 de octubre de 2021

PARA: Dr. URIEL NIÑO LOPEZ, Coordinador del Área Jurídica Departamental

DE: HOLMAN EDUARDO FUENTES GARRIDO, Secretario de Planeación Departamental.

ASUNTO: Revisión Técnica Acuerdo No. 021 de 13 de octubre de 2021 **"POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN RUBROS Y SE REALIZAN CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021"**.

En atención a su solicitud mediante correo electrónico de fecha 15 de octubre de 2021, se realizó revisión al Acuerdo del Asunto, me permito comunicarle lo siguiente:

ASPECTOS GENERALES

- Contiene las partes técnicas de un Acuerdo: Título, Preámbulo, Considerandos y Parte Dispositiva.
- Al observarse el Acuerdo, se dimensiona la conveniencia legal, técnica y económica que sustenta el Acuerdo.
- Presenta como anexo Exposición de Motivos firmada por el Alcalde Municipal.
- El presente acuerdo municipal es coherente con el Artículo 352 y 352 de la Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1995 modificada por la Ley 1551 de 2012, Ley 179 de 1994, Ley 152 de 1994, Ley 225 de 1995, Ley 617 de 2000, Ley 358 de 1997, Ley 715 de 2001, Ley 819 de 2003, Ley 863 de 2003, Ley 1176 de 2007, Ley 1450 de 2011, Ley 1483 de 2011, Ley 1508 de 2012 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal.
- No presenta errores de sumatoria internas.
- Se observa que el Proyecto de Acuerdo de estudio en la referencia surtió los dos debates ordinarios reglamentarios según certificación firmada por la Secretaría

Cindy C. S: 25 p.l.
21/10/2021.



General del Concejo Municipal, los días 8 y 13 de octubre de 2021 respectivamente.

- Presenta constancia que pasa al despacho municipal para su sanción firmada por el Presidente del Concejo Municipal el día 13 de octubre de 2021.
- No Presenta informe de ponencia para primer y segundo debate por la respectiva comisión.
- Se menciona en el articulado Acta COMFIS No. 009-2021 pero no se anexa en el respectivo documento.
- Presenta como anexo certificación que fue sancionado y publicado por el señor Alcalde Encargado el día 15 de octubre de 2021, por estar conforme a las disposiciones y leyes vigentes. Igualmente se ordena su publicación.

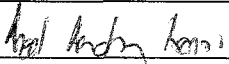
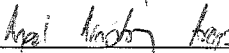

Es de resaltar que la Secretaría de Planeación Departamental ha hecho énfasis a los municipios y al Área Jurídica, sobre la correcta presentación de acuerdos municipales y los respectivos anexos.

Igualmente que según el capítulo VII Numeral 7.8 de las Orientaciones para la programación y Ejecución de los recursos del Sistema General de participaciones SGP 2009, emanada del DNP que reza así: **"7.8 El Papel de las oficinas de Planeación Departamental. Respecto a la programación y ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones en los municipios, las secretarías de planeación departamental o quien haga sus veces, tiene dos funciones esenciales, una de asesoría y asistencia técnica y otra de seguimiento y evaluación. No es competencia de dichas entidades la de emitir conceptos previos sobre la programación y destinación de los recursos, solo podrán hacerlo a título de asesoría y asistencia técnica, dentro de sus funciones, por ello, la responsabilidad de una adecuada programación y ejecución de los recursos es de los municipios....."**, dada esta revisión técnica, corresponde a la Oficina Jurídica emitir su concepto jurídico.

Cordialmente,



HOLMAN EDUARDO FUENTES GARRIDO
Secretario de Planeación Departamental

Acción	Nombre y Apellidos	Cargo	Firma
Proyectó:	Angel Amoby Arenas	Profesional Universitario Secretaria de Planeación	
Digitó:	Angel Amoby Arenas	Profesional Universitario Secretaria de Planeación	
Revisó Aspectos Técnicos	Angel Amoby Arenas	Profesional Universitario Secretaria de Planeación	
Revisó Aspectos Jurídicos:	Eduardo González Blanco	Profesional de Apoyo Jurídico	



MEMORANDO No. 187 DE 2021

CIUDAD Y FECHA: Arauca, 21 de octubre de 2021

PARA: Dr. URIEL NIÑO LOPEZ, Coordinador del Área Jurídica Departamental

DE: HOLMAN EDUARDO FUENTES GARRIDO, Secretario de Planeación Departamental.

ASUNTO: Revisión Técnica Acuerdo No. 022 de 14 de octubre de 2021 **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO No. 1093 DE 2021 CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS PARA MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON DEPARTAMENTO DE ARAUCA-COLOMBIA RURAL"**.

En atención a su solicitud mediante correo electrónico de fecha 15 de octubre de 2021, se realizó revisión al Acuerdo del Asunto, me permito comunicarle lo siguiente:

ASPECTOS GENERALES

- Contiene las partes técnicas de un Acuerdo: Título, Preámbulo, Considerandos y Parte Dispositiva.
- Al observarse el Acuerdo, se dimensiona la conveniencia legal, técnica y económica que sustenta el Acuerdo.
- Presenta como anexo Exposición de Motivos firmada por el Alcalde Municipal.
- El presente acuerdo municipal es coherente con el Artículo 167 del Acuerdo 1333 de 1986, Ley 41 de 1948, Ley 9 de 1989, Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012 y Ley 819 de 2003.
- No presenta errores de sumatoria internas.
- Se observa que el Proyecto de Acuerdo de estudio en la referencia surtió los dos debates ordinarios reglamentarios según certificación firmada por la Secretaría General del Concejo Municipal, los días 9 y 14 de octubre de 2021 respectivamente.

Cindy C.
5:25 p.m.
21/10/2021



- Presenta constancia que pasa al despacho municipal para su sanción firmada por el Presidente del Concejo Municipal el día 14 de octubre de 2021.
- No Presenta informe de ponencia para primer y segundo debate por la respectiva comisión.
- Se menciona en el articulado Acta COMFIS No. pero no se anexa en el respectivo documento.
- Presenta como anexo certificación que fue sancionado y publicado por el señor Alcalde Encargado el día 15 de octubre de 2021, por estar conforme a las disposiciones y leyes vigentes. Igualmente se ordena su publicación.

Es de resaltar que la Secretaría de Planeación Departamental ha hecho énfasis a los municipios y al Área Jurídica, sobre la correcta presentación de acuerdos municipales y los respectivos anexos.

Igualmente que según el capítulo VII Numeral 7.8 de las Orientaciones para la programación y Ejecución de los recursos del Sistema General de participaciones SGP 2009, emanada del DNP que reza así:***7.8 El Papel de las oficinas de Planeación Departamental.*** *Respecto a la programación y ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones en los municipios, las secretarías de planeación departamental o quien haga sus veces, tiene dos funciones esenciales, una de asesoría y asistencia técnica y otra de seguimiento y evaluación. No es competencia de dichas entidades la de emitir conceptos previos sobre la programación y destinación de los recursos, solo podrán hacerlo a título de asesoría y asistencia técnica, dentro de sus funciones, por ello, la responsabilidad de una adecuada programación y ejecución de los recursos es de los municipios.....*”, dada esta revisión técnica, corresponde a la Oficina Jurídica emitir su concepto jurídico.

Cordialmente,

HOLMAN EDUARDO FUENTES GARRIDO
Secretario de Planeación Departamental

Acción	Nombre y Apellidos	Cargo	Firma
Proyectó:	Angel Arnoby Arenas	Profesional Universitario Secretaría de Planeación	<i>Angel Arnoby Arenas</i>
Digitó:	Angel Arnoby Arenas	Profesional Universitario Secretaría de Planeación	<i>Angel Arnoby Arenas</i>
Revisó Aspectos Técnicos	Angel Arnoby Arenas	Profesional Universitario Secretaría de Planeación	<i>Angel Arnoby Arenas</i>
Revisó Aspectos Jurídicos:	Eduardo González Blanco	Profesional de Apoyo Jurídico	<i>Eduardo González Blanco</i>



MEMORANDO No. 188 DE 2021

CIUDAD Y FECHA: Arauca, 21 de octubre de 2021

PARA: Dr. URIEL NIÑO LOPEZ, Coordinador del Área Jurídica Departamental

DE: HOLMAN EDUARDO FUENTES GARRIDO, Secretario de Planeación Departamental.

ASUNTO: Revisión Técnica Acuerdo No. 023 de 14 de octubre de 2021 **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO MARCO SOCIOAMBIENTAL No. 3022608 DE 2019 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, FUNDACIÓN ODL BICENTENARIO Y ECOPETROL PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE MASIFICACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE GAS POR REDES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN"**.

En atención a su solicitud mediante correo electrónico de fecha 15 de octubre de 2021, se realizó revisión al Acuerdo del Asunto, me permito comunicarle lo siguiente:

ASPECTOS GENERALES

- Contiene las partes técnicas de un Acuerdo: Título, Preámbulo, Considerandos y Parte Dispositiva.
- Al observarse el Acuerdo, se dimensiona la conveniencia legal, técnica y económica que sustenta el Acuerdo.
- Presenta como anexo Exposición de Motivos firmada por el Alcalde Municipal.
- El presente acuerdo municipal es coherente con el Artículo 167 del Acuerdo 1333 de 1986, Ley 41 de 1948, Ley 9 de 1989, Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012 y Ley 819 de 2003.
- No presenta errores de sumatoria internas.
- Se observa que el Proyecto de Acuerdo de estudio en la referencia surtió los dos debates ordinarios reglamentarios según certificación firmada por la Secretaria General del Concejo Municipal, los días 9 y 14 de octubre de 2021 respectivamente.
- Presenta constancia que pasa al despacho municipal para su sanción firmada por el Presidente del Concejo Municipal el día 14 de octubre de 2021.

Cindy C.
5:25 p.m.
21/10/2021



- No Presenta informe de ponencia para primer y segundo debate por la respectiva comisión.
- Se menciona en el articulado Acta COMFIS No. pero no se anexa en el respectivo documento.
- Presenta como anexo certificación que fue sancionado y publicado por el señor Alcalde Encargado el día 15 de octubre de 2021, por estar conforme a las disposiciones y leyes vigentes. Igualmente se ordena su publicación.

Es de resaltar que la Secretaría de Planeación Departamental ha hecho énfasis a los municipios y al Área Jurídica, sobre la correcta presentación de acuerdos municipales y los respectivos anexos.

Igualmente que según el capítulo VII Numeral 7.8 de las Orientaciones para la programación y Ejecución de los recursos del Sistema General de participaciones SGP 2009, emanada del DNP que reza así:**"7.8 El Papel de las oficinas de Planeación Departamental. Respecto a la programación y ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones en los municipios, las secretarías de planeación departamental o quien haga sus veces, tiene dos funciones esenciales, una de asesoría y asistencia técnica y otra de seguimiento y evaluación. No es competencia de dichas entidades la de emitir conceptos previos sobre la programación y destinación de los recursos, solo podrán hacerlo a título de asesoría y asistencia técnica, dentro de sus funciones, por ello, la responsabilidad de una adecuada programación y ejecución de los recursos es de los municipios....."**, dada esta revisión técnica, corresponde a la Oficina Jurídica emitir su concepto jurídico.

Cordialmente,

HOLMAN EDUARDO FUENTES GARRIDO
Secretario de Planeación Departamental

Acción	Nombre y Apellidos	Cargo	Firma
Proyectó:	Angel Arnoby Arenas	Profesional Universitario Secretaria de Planeación	
Digitó:	Angel Arnoby Arenas	Profesional Universitario Secretaria de Planeación	
Revisó Aspectos Técnicos	Angel Arnoby Arenas	Profesional Universitario Secretaria de Planeación	
Revisó Aspectos Jurídicos:	Eduardo González Blanco	Profesional de Apoyo Jurídico	